ACEPTACION DE OFERTA No. 382 - 2025

Rionegro, 10 de diciembre de 2025

Señores:
GMS – GESTIÓN MULTIPLE SOSTENIBLE SAS ESP
NIT: 901.093.747-1
R/L: DIANA CRISTINA RODRIGUEZ PINZON
C.C. Nº 23.782.914

ASUNTO: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. **RIO-MC-016-2025** cuyo objeto es **"REVISION Y ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA) DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER"**

Respetados señores,

Por medio de la presente le comunico que el Municipio de Rionegro de Santander, ha **ACEPTADO** la propuesta por usted presentada el día 28 de noviembre de 2025.

DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA Y CONTRATO

OBJETO: " REVISION Y ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA) DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER"

ALCANCE

Para el Cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá entregar los ítems contenidos en el cuadro del aparte de la Descripción de la Necesidad, conforme a las especificaciones técnicas determinadas, que se señalan a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACION (%)	PLAZO (MESES)
1	**COSTOS DE PERSONAL**				
1,1	**DIRECCION E INGENIERO DE APOYO**				
1,1,1	DIRECTOR	MES	*1,00*	50,00%	1,00
1,1,2	PROFESIONAL DE APOYO	MES	*1,00*	80,00%	1,00
2	**COSTOS OPERACIONALES**				
2,1	**PAPELERIA**				
2,1,1	IMPRESIONES, PAPELERÍA, INFORMES.	UND	*1,00*	N/A	N/A
3	**PRODUCTOS**				
3,1	**REVISION Y ACTUALIZACION PUEAA**				
3,1,1	DIAGNOSTICO (LINEA BASE)	UND	*1,00*	N/A	N/A
3,1,2	OBJETIVOS (PROYECTOS - OBRAS - ACTIVIDADES)	UND	*1,00*	N/A	N/A
3,1,3	PLAN DE ACCION (METAS, CRONOGRAMA, PRESUPUESTO,	UND	*1,00*	N/A	N/A

	SEGUIMIENTO)				

El consultor deberá desarrollar los volúmenes y capítulos de acuerdo con el alcance del Estudio, los cuales se encuentran descritos a continuación:

N°	Ítem	Requisito
1	**DIAGNOSTICO (LINEA BASE):** **Línea base para la oferta del agua:** • Identificar y recopilar información de riesgos sobre la oferta hídrica de la fuente abastecedora, en periodos húmedos, de estiaje y en condiciones de variabilidad climática. • Identificar y recopilar información de riesgos a la infraestructura de captación de agua ante amenazas naturales o antrópicas que afecten la disponibilidad hídrica • Identificar fuentes alternas, considerando condiciones con o sin efectos de variabilidad climática; en dado caso que aplique. **Línea base para la demanda del agua:** • Especificar el número de suscriptores del acueducto. • Calcular el consumo de agua por usuario • Proyectar la demanda anual de agua para el periodo correspondiente a la solicitud de concesión. • Describir el sistema y método de medición del caudal utilizado en la actividad y unidades de medición correspondientes. • Calcular el balance de agua del sistema considerando los componentes a los que haya lugar en su actividad. • Definir porcentaje de perdidas respecto al caudal captado y descripción de la metodología mediante el cual de calcularon inicialmente las pérdidas de agua. • Identificar las acciones para el ahorro en el uso del agua, adelantadas para la actividad, cuando esto aplique.	Específico
2	**OBJETIVOS (PROYECTOS - OBRAS - ACTIVIDADES)** Se debe definir un objetivo general para el PUEAA a partir del diagnóstico y las particularidades de cada proyecto, obra o actividad.	Específico
3	**PLAN DE ACCION (METAS, CRONOGRAMA, PRESUPUESTO, SEGUIMIENTO)** **Plan de Acción:** Dentro del plan de acción del PUEAA se tendrá en cuenta el diagnostico que se realizó en el municipio, la definición y descripción de proyectos, considerando las líneas temáticas establecidas en la resolución 1257 del 2018, de igual manera se tiene en cuenta lo siguiente: • Inclusión de metas e indicadores del UEAA • Inclusión del cronograma • Inclusión del presupuesto para la ejecución y seguimiento del PUEAA • Vigencia cinco (5) años De igual manera, se realizará la elaboración y actualización de todos los instrumentos necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades proyectadas con base en la temática sugerida, teniendo en cuenta la normatividad vigente.	Específico

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los estudios e invitación, la

propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
2. Presentar los documentos dentro del término establecido en los estudios e invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas de cobro por los bienes entregados y reajustes dentro de los plazos contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
10. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
12. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Alcaldía.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del coordinador designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA de conformidad con los términos de esta invitación.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

LUGAR DE EJECUCION

Municipio de Rionegro Santander.

PROPUESTA ECONOMICA: El valor ofertado se discriminó de la siguiente manera:

OBJETO	REVISION Y ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA) DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER							
CODIGO	DESCRIPCION		UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACION (%)	PLAZO (MESES)	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	COSTOS DE PERSONAL							$ 8,778,000.00
1,1	DIRECCION E INGENIERO DE APOYO							
1,1,1	DIRECTOR		MES	*1.00*	50.00%	1.00	*$ 3,500,000.00*	*$ 1,750,000.00*
1,1,2	PROFESIONAL DE APOYO		MES	*1.00*	80.00%	1.00	*$ 2,800,000.00*	*$ 2,240,000.00*
							Subtotal costo de personal	*$ 3,990,000.00*

							Factor multiplicador	*2.2*
							Total costo personal	*$ 8,778,000.00*
2	**COSTOS OPERACIONALES**							**$ 1,200,000.00**
2.1	**PAPELERIA**							**$ 1,200,000.00**
2,1,1	IMPRESIONES, PAPELERÍA, INFORMES.		UND	*1.00*	N/A	N/A	*$ 1,200,000.00*	*$ 1,200,000.00*
3	**PRODUCTOS**							**$ 15,200,000.00**
3.1	**REVISION Y ACTUALIZACION PUEAA**							**$ 15,200,000.00**
3,1,1	DIAGNOSTICO (LINEA BASE)		UND	*1.00*	N/A	N/A	*$ 7,600,000.00*	*$ 7,600,000.00*
3,1,2	OBJETIVOS (PROYECTOS - OBRAS - ACTIVIDADES)		UND	*1.00*	N/A	N/A	*$ 2,600,000.00*	*$ 2,600,000.00*
3,1,3	PLAN DE ACCION (METAS, CRONOGRAMA, PRESUPUESTO, SEGUIMIENTO)		UND	*1.00*	N/A	N/A	*$ 5,000,000.00*	*$ 5,000,000.00*
							VALOR TOTAL ANTES DE IVA	***$ 25,178,000.00***
							IVA 19%	***$ 4,783,820.00***
							VALOR TOTAL	***$ 29,961,820.00***

3. VALOR:

El valor del presente contrato asciende a la suma **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($29.961.820) MCTE**, incluido IVA e impuestos departamentales y municipales, el cual será ejecutado a través de monto agotable de conformidad con los valores unitarios ofertados por el contratista,.

4. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos mediante UN (01) ÚNICO PAGO, a la entrega de los productos requeridos y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y/o a la suscripción del acta de liquidación del contrato, previa presentación de informe y visto bueno del supervisor, así como la disponibilidad de recursos existentes y demás documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago, como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

NOTA 1: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del Municipio. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

NOTA 2: Para cada pago el contratista deberá presentar la factura y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 3: DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PLAZO:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar el alcance del del presente proceso a entera satisfacción del municipio, será **hasta el 30 de diciembre de 2025** lo que suceda primero, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

El costo del contrato a celebrar se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25A00749 del 18 de noviembre de 2025, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE. con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

RUBRO	DENOMINACION	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2.02.02.32.03.009.3203033000	PROCEDER CON LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA), CON EL PROPÓSITO DE OPTIMIZAR LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, EN CONSONANCIA CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y LAS NORMATIVAS VIGENTES.	TSE

Alcaldía Municipal de Rionegro

5. **GARANTÍAS:** El contrato deberá estar amparado por las siguientes garantías:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SUFICIENCIA:** Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El

valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015), y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: SIFICIENCIA: El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo del contrato y seis.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** equivalente al 5 % del valor del contrato, extensible por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

A.) REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER. NIT. 890.204.646-3.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada.

6. <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</u>

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

13. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los estudios e invitación, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
14. Presentar los documentos dentro del término establecido en los estudios e invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
19. Radicar las facturas de cobro por los bienes entregados y reajustes dentro de los plazos contrato.
20. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
21. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.

22. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
23. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
24. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Alcaldía.

7. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** El contrato se dará por terminado anticipadamente cuando se presente cualquiera de los siguientes escenarios: **1**. Imposibilidad de ejecución del contrato., **2.** Si el contratista dentro de los **veinte (20) días** siguientes a la suscripción del contrato no se presenta para la suscripción del acta de inicio y **3**. Cuando el contratista de manera injustificada no entrega las garantías en el término establecido.

8. **CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

9. **SUPERVISOR:** Tendrá como supervisor a un funcionario adscrito a la Secretaria General y del Interior del Municipio de Rionegro Santander

10. **DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:** Segundo piso del edificio de la Gobernación de Santander, carrera 10 No. 11-32 de la ciudad de Rionegro Santander, Despacho de la Secretaría General y del Interior.

Atentamente,

HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ

Alcalde Municipal

Acción:	Nombre del Funcionario o Contratista	Firma
Proyectó:	Jhon peña- contratista- cps	
Revisó:	Moisés Gómez Galvis-Secretario de Planeación e Infraestructura	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Julio Cesar Serrano Carreño-Asesor Jurídico Externo-Despacho.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		